

Toluca de Lerdo, México, diez de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintitrés horas con veinte minutos del cinco de noviembre del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio **IEEM/SE/10170/2017** y la documentación remitida por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las quince horas con veintitrés minutos y treinta y dos segundos del día de la fecha y que se detalla en el acuse de recibido del referido oficio, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **RICARDO GARCÍA BECERRIL**, en su carácter de Vocal de Organización de la Junta Municipal número 48 de Jiquipilco, Estado de México; para controvertir el "**ACUERDO N° IEEM/CG/190/2017** "Por el que se designa a los Vocales Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2017-2018".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito, el oficio y documentación, por la que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/111/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**.

V. Toda vez que el promovente y el tercero interesado no señalaron domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, esta y las subsecuentes notificaciones se harán en los estrados de este Tribunal. Se tienen por autorizados a los profesionistas que mencionan para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

